

4.15 Jurisdicción Contencioso Administrativa

4.15.1 INCIDENCIAS PERSONALES Y ASPECTOS ORGANIZATIVOS

A la Fiscalía corresponde intervenir en los procedimientos que prevén su participación en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la Ley, así como de velar por la independencia de los tribunales y procurar ante estos la satisfacción del interés social (art. 124 CE).

Estos órganos son los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo (Doce), la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional (Ocho secciones) y la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional.

Para el cumplimiento de esta función la Fiscalía ha constituido una sección con la finalidad de que los fiscales que la integran despachen los asuntos propios de estos órdenes. Lo integrantes de la misma compatibilizan su despacho con el de la jurisdicción penal.

4.15.2 ACTIVIDAD DE LA SECCIÓN

4.15.2.1 *Área de Contencioso Administrativo*

Se despachan por la Sección todas las cuestiones de jurisdicción y competencia, alegaciones y asistencia a vista en los procedimientos de protección de derechos fundamentales ante los Juzgados y la Sala de lo Contencioso Administrativo de Audiencia Nacional, así como informes en expedientes de Insostenibilidad de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Actividad de los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo:

PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS Y ABREVIADOS

Informes sobre inadmisibilidad, jurisdicción, competencia, etc., y recursos de súplica	295
Cuestiones Prejudiciales	3
Autorización judicial	1
Otros, recursos reposición	8
Total	307

PROCEDIMIENTOS DERECHOS FUNDAMENTALES

Informes sobre inadmisibilidad, jurisdicción, competencia, etc., y recursos de súplica	6
Escrito de alegaciones	2
Medidas cautelares.	5
Escritos de conclusiones	1
Recursos ordinarios de apelación.	3
Comparecencia.	2
Otros.	7
Total	26

COMISIÓN PROPIEDAD INTELECTUAL – SECCIÓN 2.^a

Audiencias, artículo 122, bis 2 - Audiencias.	7
Comisión Asistencia Jurídica Gratuita.	12
Extinción de partidos políticos (citación a vista).	34

TOTALES

Procedimiento Ordinario y Abreviado	307
Procedimiento Derechos Fundamentales.	26
Comisión Propiedad Intelectual – Sección 2. ^a	7
Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita	12
Extinción de partidos políticos.	34
Total general.	386

ACTIVIDAD DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIONES

Informes sobre Competencia	258
Informes sobre Jurisdicción	10
Cuestión de Inconstitucionalidad.	1
Cuestiones prejudiciales.	1
Informe de Menores.	14
Apelación.	1

Revisión	1
Otros	6
Reposición	6
Total	298

Incoaciones de procedimientos que afectan a menores	72
---------------------------------------------------------------	----

Procedimientos Derechos Fundamentales:

ASUNTOS EN TRAMITACIÓN

Incoaciones	42
Asuntos pendientes años anteriores	11
Asuntos que continúan en tramitación	27

INFORMES EMITIDOS

Contestaciones, demandas y alegaciones	29
Informes inadmisión	1
Informe recurso de reposición	8
Emplazamientos de casación	4
Informe sobre medidas cautelares	6
Informe conclusiones	8
Otros informes	4
Total	60

Asistencia jurídica gratuita	129
Total informes emitidos	487

En este orden jurisdiccional, debemos hacer una especial referencia a los siguientes asuntos:

– Se ha incrementado el número de procedimientos en los que el objeto afecta a derechos de menores de edad, fundamentalmente recursos contra denegaciones de condición de asilado y contra resoluciones de denegación de nacionalidad. Al amparo de lo establecido en

el art. 124 CE, 541 LOPJ y 1 y 2 EOMF, en todos los procedimientos en los que se pone en conocimiento del Ministerio Fiscal la existencia de un menor de edad, se está solicitando que la Sala tenga al Ministerio Fiscal por personado y parte a fin de valorar en cada caso la posición más adecuada en defensa de los derechos del mismo.

– Se han tramitado diversos asuntos solicitando informe sobre competencia de órganos jurisdiccionales en recursos contra resoluciones y actos del Ministro de Economía y Hacienda al amparo de la habilitación efectuada por el Real Decreto 944/2017, de 27 de octubre, por el que se designa a órganos y autoridades encargados de dar cumplimiento a las medidas dirigidas al Gobierno y a la Administración de la Generalitat de Cataluña, autorizadas por acuerdo del Pleno del Senado, de 27 de octubre de 2017, por el que se aprueban las medidas requeridas por el Gobierno, al amparo del art. 155 CE (BOE 261/2017, de 28 de octubre de 2017). Previa consulta con el Fiscal de Sala Delegado, se ha informado en favor de la competencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para conocer en única instancia de los recursos que se deduzcan en relación con los actos de la Administración de la Generalitat de Cataluña, aplicando normativa autonómica (art. 10.1 a LACA), considerando que debe prevalecer sobre la competencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, para conocer en única instancia de los recursos que se deduzcan en relación con los actos de los Ministros (art. 11.1 a LJCA).

– Se han incoado en los juzgados centrales 34 procedimientos especiales para la declaración judicial de extinción de partidos políticos, previsto en el art. 127 quinquies de la LJCA, siendo previsible que este número aumente durante 2020. La demanda la presenta la Abogacía del Estado a instancia del Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior, interesando la declaración judicial de extinción de aquellos que incurren en alguna de las causas previstas en el art. 12 bis 1 de la Ley Orgánica 6/2002 de Partidos Políticos (falta de adaptación de los estatutos a la ley, no haber convocado el órgano competente para la renovación de los órganos de gobierno y representación transcurrido los plazos legales y no haber presentado sus cuentas anuales durante tres ejercicios consecutivos o cuatro alternos). Las vistas se han señalado para el año 2020. El procedimiento es el previsto para el procedimiento abreviado, que incluye la celebración de vista, lo cual exige de los fiscales integrantes de la sección un esfuerzo de coordinación con el resto de señalamientos.

4.15.2.2 *Jurisdicción Social*

Área de Social:

Se despachan por la Sección todas las cuestiones de jurisdicción y competencia, asistencia a juicios en procedimiento especial de derechos fundamentales, impugnación de convenios colectivos y otros distintos en los que se invoque vulneración de derechos fundamentales y recursos ante la Sala de lo Social.

VISTAS DEL AÑO 2019. PROCEDIMIENTOS INCOADOS ANTERIORMENTE

Procedimiento Ordinario	
Comparecencia celebrada	1

DERECHOS FUNDAMENTALES

Vistas convocadas	12
Celebradas y terminadas con sentencia	4
Desistimientos	2
Suspensiones	5
Conciliado	1
Comparecencia celebrada	1

IMPUGNACIÓN DE CONVENIOS

Vistas convocadas	2
Celebradas y terminadas con sentencia	2

CONFLICTOS COLECTIVOS

Vistas convocadas	9
Celebradas y terminadas por sentencia	4
Suspendidos	2
Conciliaciones	1
Desistimientos	2
Declaración pericial	1

VISTAS DEL AÑO 2019.
COMPETENCIAS

Vistas convocadas	1
Vistas celebradas	2

DERECHOS FUNDAMENTALES

Vistas convocadas	39
Vistas celebradas y terminadas por sentencia	17
Desistimientos	2
Conciliaciones	1
Suspendidos	18
Señalados para el año siguiente	3

IMPUGNACIÓN DE CONVENIOS

Vistas convocadas	36
Vistas celebradas con sentencia	18
Desistimientos	2
Conciliaciones	2
Suspendidos	17
Señalados para el año siguiente	3

**CONFLICTO COLECTIVO CON DENUNCIA CONCULCACIÓN DE DERECHOS
FUNDAMENTALES**

Vistas convocadas	52
Celebradas y terminadas por sentencia	15
Desistimientos	10
Conciliaciones	3
Suspendidos	26
Señalados para el año siguiente	7

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES

Vistas convocadas	2
Vistas celebradas	1
Suspendidos	1

ORDINARIO. MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

Vistas convocadas	4
Vistas celebradas	1
Conciliaciones	1
Suspensiones	2
Señalados para el año siguiente	1
Comparecencias celebradas	2

IMPUGNACIÓN ESTATUTOS SINDICALES

Vistas convocadas	2
Vistas celebradas y terminadas por sentencia	2

DESPIDO COLECTIVO

Vistas convocadas	2
Desistimiento	1
Vistas celebradas	1

IMPUGNACIÓN DENEGACIÓN ACTAS ELECTORALES

Vistas convocadas	1
Vistas celebradas y terminadas por sentencia	1

Informes emitidos por el Ministerio Fiscal en recursos de casación interpuestos contra sentencias:

PROCEDIMIENTO DE DERECHOS FUNDAMENTALES

Impugnaciones	34
-------------------------	----

PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACIÓN DE CONVENIOS

Impugnaciones	18
Procedimientos en que se han impugnado recurso de casación.	52
Dictámenes emitidos en cuestiones de competencia y falta de jurisdicción	10
Dictámenes emitidos en contestación de recursos de reposición.	6
Otros escritos preparados para vistas de procedimientos laborales.	5

Los siguientes asuntos han exigido especial esfuerzo en su despacho:

– Procedimiento n.º 251/17. Los demandantes, tres asociaciones de jueces, presentaron el 25 de mayo de 2016 demanda de conflicto colectivo cuyo objeto era la declaración del incumplimiento por parte del CGPJ y del Ministerio de Justicia de su obligación, establecida expresamente PPRL 2015-2016, de regular la carga de trabajo de jueces y magistrados a efectos de salud laboral.

La Sala había dictado sentencia el 11-02-2018, en la cual declaró la incompetencia del orden jurisdiccional social, al considerar que la competencia para conocer del litigio correspondía a la Sala Especial de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 638 LOPJ.

Dicha sentencia fue casada por STS 24-06-2019, rec. 123/2018, en cuyo fallo se declara la competencia de la jurisdicción social para conocer, aunque afecten a jueces y/o magistrados, de todas las cuestiones litigiosas que se promuevan para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales y convencionales en materia de prevención de riesgos laborales y, en concreto, de las pretensiones deducidas en la demanda de conflicto colectivo que daba origen al procedimiento, por lo que se devolvieron las actuaciones a la Sala, para que, partiendo de tal competencia jurisdiccional, resolviese, con libertad de criterio, las demás cuestiones suscitadas oportunamente por las partes. La Sala de lo Social dictó sentencia desestimatoria, fundándola en este caso en la inadecuación del procedimiento seguido. Esta sentencia ha sido recurrida en casación. En su momento el Ministerio Fiscal informó ante la Sala de lo Social de Audiencia Nacional considerando el orden

jurisdiccional competente el contencioso administrativo y se abstuvo de informar en la segunda vista al discutirse en ella la adecuación del procedimiento.

– Procedimiento n.º 258/18 sobre impugnación de estatutos sindicales. El Ministerio Fiscal, en informe de 14 de enero de 2019, impugnó el recurso interpuesto contra la sentencia de 19 de noviembre de 2018, que declaró la nulidad de los estatutos del sindicato de Organización de Trabajadoras Sexuales (OTRAS), al considerar la Sala que no resultaba admisible que el ámbito funcional de un sindicato comprendiese actividades que por su naturaleza no podían ser objeto de un válido contrato de trabajo como es la prostitución por cuenta ajena. La nulidad del precepto estatuario donde se determinaba el ámbito de actuación del sindicato llevaba aparejada la de los estatutos en su conjunto.